DICTAMEN UOC /CD Nº 40/2021

	Fecha:	**01 de Noviembre de 2021.-**
DICTÁMEN UOC/CD N°		**40/2021.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL**
C.D. N°	**:**	**50/2021.-**
I.D. Nº	**:**	**392.614.-**
DESCRIPCIÓN	**:**	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO CABLE.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum GA. D.A Nº 174/2021*** *de fecha 08 de Octubre de 2021 en donde, solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO CABLE".***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta el siguiente:

1. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   La Gerencia Administrativa, ha optado por utilizar los Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Lic. FREDY OGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

De conformidad al Memo remitido una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como ***TELECEL S.A (TIGO)***, ***NUCLEO S.A. (PERSONAL)*** y ***AMX PARAGUAY (CLARO)***.

Cabe mencionar que no se ha realizado la combinación de las opciones establecidas en la reglamentación de la DNCP, considerando que entre los llamados adjudicados por la DINAC en años anteriores respecto a los trabajos solicitados, no coincide con todos los servicios que se pretende contratar en el presente proceso.

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación
U.O.C.

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"PARA LA CONTRATACIOIN DE SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página Web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	SERVICIO POR BOCA			Gs. 130.000 (1) Gs. 89.000 (2) Gs. 90.000 (3)	**Gs. 103.000** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS OBTENIDOS	
2	BOCA ADICIONAL			Gs. 25.000 (1) Gs. 22.500 (2) Gs. 21.000 (3)	**Gs. 22.833** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS OBTENIDOS	
3	INSTALACION POR BOCA			Gs. 200.000 (1) Gs. 100.000 (2) Gs. 0 (3)	**Gs. 100.000** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS OBTENIDOS	
4	INSTALACION POR BOCA ADICIONAL			Gs. 100.000 (1) Gs. 80.000 (2) Gs. 100.000 (3)	**Gs.93.333** PRECIO PROMEDIO DE LOS PRECIOS OBTENIDOS	

Ítem N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	CLARO
Precio (2)	NUCLEO SA
Precio (3)	TIGO

Ítem N° 2	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)	Ítem N° 3	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	CLARO	Precio (1)	CLARO
Precio (2)	NUCLEO SA	Precio (2)	NUCLEO SA
Precio (3)	TIGO	Precio (3)	TIGO

Ítem N° 4	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	CLARO
Precio (2)	NUCLEO SA
Precio (3)	TIGO

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Aníbal Cuenca
Jefe Dpto. Electrónica
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) DPTO. ELECTRONICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ANEXO 2

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES ESTANDAR

NOMBRE DEL LLAMADO:	**PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIDEO CABLE PARA LA DINAC.**
MODALIDAD:	**CD**
DEPENDENCIA:	**GERENCIA TECNICA AISP**
Rubro Presupuestario	**268 - SERVICIO DE COMUNICACIÓN**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentacion*	*Cant.*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1		SERVICIO POR BOCA			Unidad.		1	Gs. 103.000	Gs. 103.000
2		BOCA ADICIONAL			Unidad.		1	Gs 22.833	Gs 22.833
3		INSTALACION POR BOCA			Unidad.		1	Gs 100.000	Gs 100.000
4		INSTALACION POR BOCA ADICIONAL			Unidad.		1	Gs 93.333	Gs 93.333
TOTAL (IVA incluido)								Gs. 319.166	Gs. 319.166

EJERCICIO 2021
MONTO MAXIMO = 6.964.150 (1 mes)
MONTO MINIMO = 3.482.075

EJERCICIO 2022
MONTO MAXIMO = 47.424.800 (12 meses)
MONTO MINIMO = 23.712.400

EJERCICIO 2023
MONTO MAXIMO = 18.583.250 (5 meses)
MONTO MINIMO = 9.291.625

Aníbal Cuenca
Jefe Dpto. Electrónica
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) DPTO. ELECTRONICA

Personal

NÚCLEO S.A.

DETALLE DE OFERTA

Servicio de Video Cable por antena, para las distintas dependencias de la DINAC

Planes TV Satelital - Personal				
Nro. De Articulo	Nombre de los Servicios	Cantidad	Precio Unitario (*)	Precio Mensual
1	Servicio por boca	1	-	89.000
2	Boca Adicional	1	-	22.500
3	Instalación por Boca	1	100.000	-
4	Instalación por Boca Adicional	1	80.000	-

Observación. (*)

Los cargos por instalación se pueden abonar al inicio del contrato o fraccionarlo en 3 meses.

Marcelo Cuquejo | Ejecutivo Datos Fijos Grandes Clientes

Movil: +595 (971) 234 100

Núcleo S.A. | Máximo Lira 522 c/ España www.personal.com.py

personalempresas

Es simple. Es Claro.

Ítem	Nombre de los servicios	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio por boca	1	130.000
2	Boca Adicional	1	25.000
3	Instalación por boca	1	200.000
4	Instalación por boca Adicional	1	100.000
	TOTAL GUARANIES MENSUALES		455.000

- **Se adjunta oferta especial de nuestros servicios de TV SATELITAL,**

OFERTA EXCLUSICA PARA LA DINAC				
PLANES DE SERVICIO SATELITAL				
SERVICIOS	PRECIO UNIT	PRECIO OFERTA	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL OFERTA
BOCA PRINCIPAL			₲ 152.000	₲ 90.000
BOCA ADICIONAL			₲ 21.000	₲ 21.000
INST POR BOCA PRINC	₲ 100.000	₲ 0		
INST POR BOCA ADIC	₲ 270.000	₲ 100.000		

- **El costo de instalación se puede financiar en 3, 6 y 12 cuotas.**
- **Tener en cuenta que Tigo Sport ya incluye en el paquete mencionado, no genera ningún costo adicional.**
- **Las asistencias técnicas, son sin costos adicionales. En el caso de ser necesario.**

Paola Acosta | Asesora Comercial | 0982 697 200